

DECRETO ALCALDICIO N° 2761

QUINTERO 11 JUL 2014

VISTOS:

1. *El Addendum Convenio, suscrito con fecha 19 de mayo del 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Convenio "Programa Odontológico Integral"*
2. *La Resolución Exenta N° 3421 de fecha 17 de junio del 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota que aprueba dicho convenio;*
3. *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

APRUEBASE, en todas sus partes el Addendum Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Addendum Convenio "Programa Odontológico Integral" y que consta de 6 cláusulas;

La unidad técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del convenio es el Departamento de Salud.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. *Alcaldía*
2. *Secretaría Municipal*
3. *Asesor Jurídico*
4. *Finanzas*
5. *Director Control*
6. *Departamento de Salud.*

MCP/YGS/JAE/jsv



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N° 482 de fecha 10.06.2014

RESOLUCION EXENTA N° 3421

VIÑA DEL MAR, 17 JUN. 2014

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El convenio suscrito con fecha 19 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Programa Odontológico Integral**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 743 de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.



- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Odontológico Integral** 2014, en la Comuna de Quintero desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.
- 3.- El addendum suscrito con fecha 19 de mayo de 2014, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, mediante la Resolución exenta N° 531 de fecha 22 de abril de 2014 que modifica las orientaciones programáticas del mismo programa, del Ministerio de Salud, las partes vienen a modificar el monto, el cual asciende a **\$18.447.404 (dieciocho millones, cuatrocientos cuarenta y siete cuatrocientos cuatro pesos)**

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 19 de mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Addendum que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar, a 19 de mayo de 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (s) **DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Normandía N° 1916, Quintero, representada por su Alcalde D. **MAURICIO CARRASCO PARDO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 19 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Programa Odontológico Integral**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 743 de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Odontológico Integral** en la Comuna de Quintero, desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 743 de fecha 31 de enero de 2014 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, el monto asignado fue de **\$9.070.571 (nueve millones, setenta mil quinientos setenta y un pesos)**. Conforme a la resolución exenta N°1265 de fecha 23 diciembre 2013, y modificada por resolución exenta N° 560 del 06 de mayo de 2014 que distribuye los recursos asociados a dicho programa, ambas del Ministerio de Salud.

CUARTA: La Resolución exenta N° 531 de fecha 22 de abril de 2014 que modifica las orientaciones programáticas del mismo programa, del Ministerio de Salud, las partes vienen a modificar el monto, el cual asciende a **\$18.447.404 (dieciocho millones, cuatrocientos cuarenta y siete cuatrocientos cuatro pesos)**, quedando el cuadro de actividades y metas, de la siguiente manera:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1.1	Endodoncia	6	343.812
1	COMPONENTE N° 1.2	Prótesis	16	976.864
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				2.947.644
2	COMPONENTE N° 2.1	Clínica Dental Móvil	0	0
TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)				

3	COMPONENTE N° 3.1	Apoyo en Cecosf	0	0	
TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)					
4	COMPONENTE N° 4.1	Altas MHER	7	7.665.019	
		Altas SERNAM	46		
		Total Altas	53		
			AUDITORIAS MHER	3	84.876
	COMPONENTE N° 4.2	Altas Sernam	28	7.665.019	
		Junji/Integra/Mineduc	25		
		Gestión Local	0		
		TOTAL MAS SONRISAS	53		
		Auditorías Clínicas	3	84.876	
	TOTAL COMPONENTE N°4 (\$)				15.499.790

QUINTA: Este adendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo N°140/2004 del Ministerio de Salud. La facultad de la Sr. Mauricio Carrasco Pardo, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en el Rol 320/2012 de fecha 30.11.2012, del tribunal electoral de Valparaíso.

- 3.- **TRANFIÉRASE**, a la I. Municipalidad de Quintero, la suma a **\$ 18.447.404 (dieciocho millones, cuatrocientos cuarenta y siete cuatrocientos cuatro pesos)** Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Odontológico Integral 2014.
4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR.FAT/DR.MWT/EU.FOJ/CA.GFT/EJS

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.


TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N° 482 de fecha 10.06.2014

RESOLUCION EXENTA N°

3421

VIÑA DEL MAR,

17 JUN. 2014

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El convenio suscrito con fecha 19 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Programa Odontológico Integral**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 743 de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Odontológico Integral 2014**, en la Comuna de Quintero desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.
- 3.- El addendum suscrito con fecha 19 de mayo de 2014, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, mediante la Resolución exenta N° 531 de fecha 22 de abril de 2014 que modifica las orientaciones programáticas del mismo programa, del Ministerio de Salud, las partes vienen a modificar el monto, el cual asciende a **\$18.447.404 (dieciocho millones, cuatrocientos cuarenta y siete cuatrocientos cuatro pesos)**

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 19 de mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Addendum que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar, a 19 de mayo de 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (s) **DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Normandía N° 1916, Quintero, representada por su Alcalde D. **MAURICIO CARRASCO PARDO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 19 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Programa Odontológico Integral**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 743 de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Odontológico Integral** en la Comuna de Quintero, desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 743 de fecha 31 de enero de 2014 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, el monto asignado fue de **\$9.070.571 (nueve millones, setenta mil quinientos setenta y un pesos)**. Conforme a la resolución exenta N°1265 de fecha 23 diciembre 2013, y modificada por resolución exenta N° 560 del 06 de mayo de 2014 que distribuye los recursos asociados a dicho programa, ambas del Ministerio de Salud.

CUARTA: La Resolución exenta N° 531 de fecha 22 de abril de 2014 que modifica las orientaciones programáticas del mismo programa, del Ministerio de Salud, las partes vienen a modificar el monto, el cual asciende a **\$18.447.404 (dieciocho millones, cuatrocientos cuarenta y siete cuatrocientos cuatro pesos)**, quedando el cuadro de actividades y metas, de la siguiente manera:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1.1	Endodoncia	6	343.812
1	COMPONENTE N° 1.2	Prótesis	16	976.864
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				2.947.644
2	COMPONENTE N° 2.1	Clínica Dental Móvil	0	0
TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)				

3	COMPONENTE N° 3.1	Apoyo en Cecosf	0	0	
TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)					
4	COMPONENTE N° 4.1	Altas MHER	7	7.665.019	
		Altas SERNAM	46		
		Total Altas	53		
			AUDITORIAS MHER	3	84.876
	COMPONENTE N° 4.2	Altas Sernam	28	7.665.019	
		Junji/Integra/Mineduc	25		
		Gestión Local	0		
		TOTAL MAS SONRISAS	53		
		Auditorías Clínicas	3	84.876	
	TOTAL COMPONENTE N°4 (\$)				15.499.790

QUINTA: Este adendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo N°140/2004 del Ministerio de Salud. La facultad de la Sr. Mauricio Carrasco Pardo, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en el Rol 320/2012 de fecha 30.11.2012, del tribunal electoral de Valparaíso.

- 3.- **TRANFIÉRASE**, a la I. Municipalidad de Quintero, la suma a \$ 18.447.404 (dieciocho millones, cuatrocientos cuarenta y siete cuatrocientos cuatro pesos) Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Odontológico Integral 2014.
4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR.FAT/DR.MWT/EU.FOJ/CA.GFT/EJS

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.


TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE RE
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO

(Programa Odontológico Integral)

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

En Viña del Mar, a 19 de mayo de 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (s) **DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Normandía N° 1916, Quintero, representada por su Alcalde D. **MAURICIO CARRASCO PARDO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 19 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Programa Odontológico Integral**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 743 de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Odontológico Integral** en la Comuna de Quintero, desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 743 de fecha 31 de enero de 2014 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, el monto asignado fue de **\$9.070.571 (nueve millones, setenta mil quinientos setenta y un pesos)**. Conforme a la resolución exenta N°1265 de fecha 23 diciembre 2013, y modificada por resolución exenta N° 560 del 06 de mayo de 2014 que distribuye los recursos asociados a dicho programa, ambas del Ministerio de Salud.

CUARTA: La Resolución exenta N° 531 de fecha 22 de abril de 2014 que modifica las orientaciones programáticas del mismo programa, del Ministerio de Salud, las partes vienen a modificar el monto, el cual asciende a **\$18.447.404 (dieciocho millones, cuatrocientos cuarenta y siete cuatrocientos cuatro pesos)**, quedando el cuadro de actividades y metas, de la siguiente manera:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1.1	Endodonci a	6	343.812
1	COMPONENTE N° 1.2	Prótesis	16	976.864
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				2.947.644
2	COMPONENTE N° 2.1	Clínica Dental Móvil	0	0
TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)				
3	COMPONENTE N° 3.1	Apoyo en Cecosf	0	0
TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)				
4	COMPONENTE N° 4.1	Altas MHER	7	7.665.019
		Altas SERNAM	46	
		Total Altas	53	
	COMPONENTE N° 4.2	AUDITORIAS MHER	3	84.876
		Altas Sernam	28	7.665.019
		Junji/Integr a/Mineduc	25	
		Gestión Local	0	
		TOTAL MAS SONRISAS	53	
	Auditorías Clínicas	3	84.876	
	TOTAL COMPONENTE N°4 (\$)			

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABGALO
ASESOR

QUINTA: Este adendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo N°140/2004 del Ministerio de Salud. La facultad de la Sr. Mauricio Carrasco Pardo, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en el Rol 320/2012 de fecha 30.11.2012, del tribunal electoral de Valparaíso.


D. MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO



DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA


DR. FAT/DR. MWT/ENT-FOJ/ESM

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
